



Requisitos para Otorgar la Licencia de Piloto Instructor de Vuelo (RPA) Ala Fija / Ala Rotativa.

RAV 60: SECCIÓN 60.67

- (a) Tener como mínimo veintiún (21) años de edad.
- (b) Ser titular de una Licencia de Piloto Avanzado RPA Ala Fija o Ala Rotativa, según sea el caso.
- (c) Tener una experiencia mínima de cien (100) horas de vuelo totales como Piloto al Mando en el modelo del RPA en la cual aspira impartir instrucción.
- (d) Constancia de haber aprobado un curso teórico y práctico de Instructor de Vuelo RPA en el modelo para la cual opta la licencia, en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la solicitud.
- (e) Aprobar una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue, en el modelo en la cual aspira impartir instrucción.
- (f) El pago en UT (Unidades Tributarias), establecido en el Sistema de Tarifas e Incentivos para los Trámites, Derechos Aeronáuticos y Servicios. (Vigente)